

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

37 (42) año.

20 de Mayo de 1894.

Núm. 1.314



TERAPÉUTICA EXPERIMENTAL

El sulfato de cinconidina.

No es del día, aunque sí muy reciente, la utilización de este producto farmacológico en el amplio campo y en los extensísimos horizontes de la obscura y por todo extremo difícilísima Medicina veterinaria. Es cierto que en la Medicina del hombre conócese hace algunos años el empleo de esta nueva sal, pero tampoco la etapa y la égida de su introito médico son tan antiguas que se pierdan, ni mucho menos, en las densas tinieblas de los pasados tiempos.

Ha próximamente una *veintena de años* que Hunter la dió á conocer, allá, repito, por los comienzos del año 1875; dos años después, el ilustre Weddel, al publicar sus experiencias con la sal referida, la atribuye una *acción febrífuga* eficaz, enérgica. Estos fueron, por así decirse, los *precusores*, los *Juan Bautista*, si se me permite esta bíblica frase, que nos hablaron del *sulfato de cinconidina*. Después Le Yuge, Coletti, Moutard Martín, Rabuteau, Cagni, Signol, etc., etc., repitieron sus ensayos y hasta dieron *carta de naturaleza* en la práctica clínica al producto en cuestión, ya tantas veces citado. El experimentador francés Marty y el italiano Marchiarelli declaran haber obtenido con el sulfato de cinconidina resultados tan brillantes, tan superiores y tan magníficos como los producidos con el empleo sólo de la quinina. El año último, Villard, en un reciente y luminoso trabajo, publicado en *La Semaine Médicale*, declara y expone veinte casos de *fiebres intermitentes*, todos ellos felizmente combatidos por medio del sulfato referido. En el mismo sentido se expresan Laborde, Rovhigi, Simón, Chironé, Boche-fontaine y otros. Y, por último, nuestro ilustre colega Mr. Desoubry dice que esta sal tiene grandes aplicaciones en Medicina veterinaria, no sólo bajo el punto de vista fisiológico, si que también en el orden terapéutico ó clínico.

El sulfato de cinconidina se presenta bajo la forma de agujas brillantes, es muy poco soluble en el agua, pero sí mucho en el éter, circunstancia que deberán tener muy presente nuestros colegas al prescribirle. El sabor de esta nueva sal es como no podía menos, sumamente amarga.

Expuestos los datos precedentes, vamos á indicar los

Efectos fisiológicos del sulfato de cinconidina.—1.º *Sobre el aparato digestivo.*—Si colocamos una pequeña cantidad, diminutas partículas de esta sal, sobre la lengua de un perro, el animal vomita inmediatamente y segrega una abundantísima salivación. Pero si la dosis ingerida en el estómago de un animal no es *muy crecida*, el paciente suele soportarla muy bien; mas, por el contrario, cuando la dosis de sulfato introducida en la expresada viscera es *crecida*, es decir, considerable, entonces se producen náuseas violentas, dolorosas, las cuales van seguidas de inmediatos vómitos en el perro. Y si á éste, cuando aún está haciendo la digestión, le aplicamos una inyección subcutánea de la sal expresada, los vómitos se manifiestan con igual intensidad. Semejante fenómeno, como muy bien dice el experimentador Marty, no nos debe extrañar, porque el sulfato de cinconidina se elimina en parte por la mucosa estomacal.

2.º *Sobre el aparato respiratorio.*—Cuando la cantidad de esta sal inyectada *no excede los límites tóxicos* se observa que el ritmo respiratorio adquiere una marcadísima tendencia á disminuir. Desoubry refiere que una perra de 35 kilogramos de peso, á la cual habíasela inyectado por la yugular 50 centigramos de sulfato y cuyos movimientos respiratorios se contaron por medio de un pneumógrafo, sólo alcanzaron á 14 por minuto al principio del experimento y á 8 después de la inyección. Mas, por el contrario, si la cantidad de esta sal inyectada es muy grande, los movimientos respiratorios se aceleran. La muerte del animal, en el caso de ser tóxica la cantidad inyectada, ocurre siempre por suspensión respiratoria. El mismo autor dice que observados simultáneamente los movimientos cardíacos y los respiratorios de un perro, cuyo peso era de unos 15 kilogramos y al cual se le habían inyectado yugularmente dos gramos de esta sal (dosis tóxica), los segundos antes de cesar ofrecieron una considerable velocidad, al paso que los primeros terminaron algún tiempo después. Lo propio me ha sucedido, continúa Desoubry, experimentando sobre conejos comunes, cuando á los expresados roedores helos inyectado dosis tóxicas. En todas las ocasiones se observa siempre aceleración de los movimientos respiratorios hasta el crítico momento de la muerte.

3.º *Sobre la circulación.*—La acción de la cinconidina ha sido claramente definida por el Profesor Simón, operando sobre la rana, en un brillante trabajo realizado por dicho señor en el laboratorio fisiológico de la Facultad de Medicina de París. Bajo la influencia del expresado medicamento, dice Simón, se siente disminuir el número de los latidos cardíacos, al propio tiempo que se comienzan á observar las intermitencias del corazón. Poco á poco el ruido cardíaco se acentúa, hasta que

finalmente el órgano expresado se paraliza. En el perro, á juzgar por las observaciones de nuestro colega Desoubry, *las cosas* no pasan de la manera expresada para la rana. El sulfato de cinconidina, una vez inyectado en las venas, aumenta, por el contrario, el número de latidos cardíacos, y este aumento puede ser muy considerable, puesto que en un caso observado por Desoubry, los movimientos del corazón, que en los comienzos de la inyección eran *120 por minuto*, alcanzaron nada menos que hasta *210 en igual unidad de tiempo*, así que se esparcieron por el torrente circulatorio los *50 centigramos* de sulfato de cinconidina inyectados venosamente. Es cierto que en el aumento indicado los latidos cardíacos pierden mucho de su energía. En cambio la presión arterial no parece modificarse. La aceleración de los latidos del corazón se efectúa *sin intermitencia alguna* hasta que la vida cesa por completo, haya ó no recibido el animal una dosis tóxica de la indicada sal. En la proximidad de la muerte el corazón late de una manera desordenada, si bien, como es lógico suponer, esos latidos, esos movimientos desordenados é inarmónicos, son cada vez más débiles, menos perceptibles por último. Este importantísimo síntoma nos dará cuenta exacta de la proximidad *mortuoria*, permítase la frase, en que el animal se halla cuando en este se manifiesta la celeridad cardíaca indicada. En otro segundo artículo terminaremos el presente estudio.

ALEJANDRO MORATILLA Y LA NAVA.

REVISTA TOXICOLÓGICA

Estudio acerca de la naturaleza del veneno de los peces (1).

(Conclusión.)

Experimentos en animales.—Podemos decir de antemano que Arustamoff ha descubierto unos gérmenes específicos de ciertos envenenamientos por los pescados frescos, puesto que ha demostrado con las inoculaciones de cultivos puros en los animales su carácter patógeno. Los cultivos puros de los bacilos que hemos indicado y que fueron sacados del salmón y del rutheno venenosos, así como de los cadáveres intoxicados, se inyectaron subcutáneamente en animales que luego murieron, y cuyos órganos internos fueron examinados microscópicamente y bacteriológicamente. A iguales experimentos se sujetaron dos perros, 19 conejos y dos gatos. Los conejos murieron al poco tiempo de la inyección, mientras que los perros y gatos enfermaron gravemente y res-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

tableciéronse al cabo de algunos días. Los síntomas de la enfermedad son los mismos en casi todos los casos. Una ó dos horas después de la inyección sube un poco la temperatura del cuerpo del animal de ensayo, vuelve luego á la normal, para descender poco á poco uno á tres grados por debajo de la misma. Se les presenta una significativa debilidad, los animales no se hallan en estado de permanecer en pie, la respiración se hace anhelosa, se suspende, hay resolución general, dilatación pupilar, los párpados están caídos, aparece suspensión completa de la voluntad, hay retención de orina y materias fecales, y en los perros y gatos fuertes vómitos. En la autopsia se encuentran grandes congestiones en la vejiga y en los órganos parenquimatosos.

De los indicados órganos de los animales de ensayo se obtuvieron de nuevo los mismos cultivos puros. Además indica Arustamoff que la propiedad del microbio de elaborar substancia venenosa no se dejaba reproducir en los cultivos sucesivos, de modo que sólo eran virulentos los cultivos puros sacados directamente, ya sea de los órganos de los individuos que murieron envenenados por los pescados citados, ya de los órganos de todos los animales de ensayo. Otra propiedad de las cuatro clases de bacilos citados, común á algunas bacterias, es la de ser los cultivos que cuentan un día menos venenosos que los cultivos antiguos. Este hecho, que parece está en desacuerdo con lo anterior, guarda relación con la biología de los microorganismos y con las condiciones que favorecen ó anulan la formación de ptomainas. Que los microbios aislados por Arustamoff producen una substancia tóxica que puede obrar independientemente del estado de vida ó muerte de los mismos, lo prueba claramente el hecho de ser altamente tóxicos los cultivos puros de estos microbios, aun después de haberlos sometido á la cocción.

Resumiendo todo lo que antecede, terminaré sentando las siguientes conclusiones: 1.º La inmensa mayoría de las especies de los peces pueden contener substancias tóxicas para el organismo humano.— 2.º Estas substancias tóxicas pueden ser originadas de dos maneras distintas:

A.—Por elaboración directa de las células del pez.

a.—De una manera continua: glándulas cutáneas.

b.—De un modo intermitente: ovario, en la época del desove.

B.—Por elaboración especial de los microorganismos parásitos.

a.—Determinando	} mixosporidios saprolegniáceas	} 4 especies de	} que del pez
una enfermedad			
infecciosa, por:		Arustamoff	se transmite

al pescado....	} fresco ó con-	} servado	}	ahumado por
				la salazón y
				por la dese-
				cación.

b.—Desarrollando el proceso de putrefacción en el pescado pocas horas después de la pesca ó durante su conservación.

3.º La naturaleza de todos estos venenos es análoga á la de las ptomainas ó alcaloides de la substancia orgánica en descomposición.—4.º La característica clínica de estas infecciones es la hipotermia.

DR. P. GIBERT.

INTERESES PROFESIONALES

Otro triunfo sobre inspección de carnes.

Señor Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Mi carísimo amigo y compañero: Habiendo conseguido, gracias á los excelentes y laudables consejos de usted, tan vivamente consagrados al interés de nuestra desdichada carrera, mi reposición en el cargo de Inspector de carnes de este Municipio, y de cuyo cometido sabe usted, mi estimado amigo, que fui destituido arbitraria é injustamente por este.... ligero Ayuntamiento, atropellando por cuantas disposiciones legales hay prescritas para estos casos, me apresuro á noticiárselo porque sé en primer término que usted se alegrará muchísimo de mi justísima reposición, y en segundo lugar, por si, como espero, me permite dar cuenta en su entusiasta revista á nuestros compañeros, del triunfo hoy conseguido, el mismo, indudablemente, que nuestros colegas conseguirán, de seguir mi camino, cuando por desgracia suya se encuentren en análogas, en idénticas circunstancias á las que yo heme encontrado.

Al ser despojado tan arbitraria cuanto injustamente por este Ayuntamiento..... que Dios guarde muchos años, de mi INAMOVIBLE CARGO DE INSPECTOR DE CARNES (aunque otra cosa pretendan los Ayuntamientos de seguro mal avenidos con la seriedad y la lógica necesarias), siguiendo, como antes dejo consignado, las instrucciones de usted, mi querido amigo, elevé en son de protesta por mi despojo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la siguiente instancia:

“Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Jaen.

„D. Eloy Galiano y Alférez, Profesor Veterinario del vigente reglamento, procedente de la Escuela de Córdoba, establecido en esta villa según testimonia el talón del cuarto trimestre de contribución industrial expedido con el número 13, que adjunto, y la cédula personal, nú-

mero 46, clase 9.^a, expedida por esta Alcaldía en 10 de Noviembre último, que también acompaño, cuyos documentos ruego á V. S. que me sean devueltos á su debido tiempo, á V. S. respetuosamente tiene el honor de exponer:—Que desde 25 de Agosto de 1889 en que fui nombrado en legal forma por el Ayuntamiento de esta villa Inspector de carnes de la misma, vengo desempeñando á satisfacción del vecindario el expresado cargo, del cual he sido separado ilegalmente, como después se dirá, en 9 de Julio del corriente, sin que oficial ni extraoficialmente se me haya notificado por esta Alcaldía el acuerdo de la corporación municipal por el que se decretó mi separación.—Deseando por otra parte aclarar con exactitud los rumores de este vecindario con relación á dicho asunto y con el fin de esclarecer la situación anormal en que me hallaba, redacté una comunicación, de que acompaño copia por separado, en la que preguntaba al Alcalde interino de este Ayuntamiento se me noticiara qué personalidad de las que constituyen el referido cabildo había sido comisionada para la práctica del turno que establece el art. 13 del vigente reglamento de inspección de carnes, con cuyo documento y acompañado de los testigos de esta localidad Blas Ramírez Quesada y Antonio Duro Ruiz, me dirigí á la Casa Consistorial, en la que, por ser domingo, día señalado para la celebración de las sesiones ordinarias de esta corporación, esperaba hallar á los señores que interinamente hoy la forman, pero sólo encontré al Secretario y al segundo Teniente Alcalde, quienes se negaron á recibir mi oficio.—Que noticioso por referencias particulares de que á las cinco de la tarde del expresado día (9 del que cursa) el nuevo Inspector de carnes nombrado en mi sustitución, se disponía á presenciar la matanza de las reses destinadas al consumo público, me personé en el matadero acompañado de los testigos Alfonso Varela Merino, Manuel Torres Dombardo y Antonio Duro Ruiz, todos vecinos de esta localidad, encontrando en la práctica de mis funciones al albéitar y herrador D. Antonio Valverde Rosales, acompañado del guarda y del alguacil municipales y de don José María Pin del Aguila, diciéndome el abastecedor Juan de Mata Duro que el referido albéitar había reconocido en vivo, las reses y ordenado después su sacrificio.—Y constituyendo estos hechos, aparte de la lesión que en mis intereses producen, una transgresión de todo lo preceptuado por los artículos 2.^o y 24 del reglamento de inspección de carnes de 25 de Febrero de 1859 y por la Real orden de 8 de Marzo de 1865 que mandan que sólo la clase Veterinaria puede desempeñar dichas inspecciones, y estando además declarada la inamovilidad de los Veterinarios nombrados para estos cargos por decreto de 12 de Agosto de 1873, por Reales órdenes de 8 de Marzo del 72, 30 de Julio del 79 y otras posteriores, y habiendo prescindi-

do este Ayuntamiento interino de esta villa del exponente como encargado de las funciones que le estaban confiadas como Inspector de carnes y nombrádose para mi reemplazo á un albéitar y herrador con grave perjuicio de la salud pública por su oficial carencia de conocimientos en materias tan difíciles de suyo como son la policía sanitaria, higiene aplicada á los mataderos y otros muchos conocimientos especiales propios del caso y que sólo al Veterinario se exigen en el transcurso de su carrera, y teniendo además en cuenta que la expresada separación es arbitraria por haberse decretado sin respeto de ninguna clase por este Ayuntamiento á lo que previenen para estas circunstancias, respecto á la formación del expediente necesario y á la explicación en descargo del destituido, las disposiciones arriba indicadas y el mencionado artículo 24 del vigente reglamento de Inspección de carnes.—Que si bien el caso 2.º del artículo 72 de la vigente ley municipal autoriza á los Ayuntamientos para nombrar ó separar á sus empleados, entiendo el exponente que la expresada autorización no es aplicable al presente caso, por cuanto en rigor no pueden considerarse como empleados municipales á los Profesores de una facultad nombrados para desempeñar ciertos cargos profesionales por exigir la ley y los reglamentos especiales que aquéllos reúnen determinados requisitos de capacidad facultativa, sin los cuales no pueden ser designados para los cargos que ocuparan y de los que tampoco pueden ser separados ó destituidos sin causa justificada en forma y transmitida según las actuales disposiciones.—Por tanto, á V. S. suplico se sirva dejar sin efecto y de ningún valor el acuerdo de este Ayuntamiento referente á mi destitución de Inspección de carnes de esta localidad, mas el derecho que pudiera corresponderme por la indemnización de los perjuicios ocasionados.—Justicia que espera merecer de la rectitud de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.—Carchalejo 18 de Julio de 1893.—ELOY GALIANO Y ALFÉREZ.—Hay una rúbrica.,—(Es copia).

De usted afectísimo amigo y compañero, Q. B. S. M.,

(Continuará.)

ELOY GALIANO.

HIGIENE PÚBLICA ⁽¹⁾

Existe en esta localidad un sitio, llamado *Cañada*, á todas luces insalubre, y al cual desde ha muchos años le venimos reconociendo propiedades poco sanitarias. Nosotros hemos estudiado el expresado lugar

(1) Habiéndose desarrollado en el pueblo de Santo Tomé algunas enfermedades infecciosas, y existiendo próximo á dicha localidad una verda-

en cumplimiento á la orden que V. S. nos dirigió el día 14 de Enero del presente año, y de nuestro estudio hemos formado el juicio que á continuación se expresa:

Los Vocales de esta Junta municipal de Sanidad no hemos podido menos de convenir en que el sitio mencionado es pantanoso; que á él se arrojan cadáveres de perros, gatos y cerdos; que en el mismo se forman muladares constituidos por excrementos, ya procedentes de animales, ya también de la especie humana, de donde resulta, pues, que el precitado sitio no es otra cosa que un foco de corrupción continua, del cual emergen un número considerable de gérmenes morbígenos capaces por sí solos de modificar la salud pública, y que, en efecto, la tienen alterada, sobre todo en verano y en otoño. El aire que respiramos en esta localidad es impuro el mayor número de veces, y sus impurezas proceden del punto que nos entretiene. En nuestra opinión estas impurezas no son otra cosa que gases y cuerpos vivos, ó sus gérmenes principales, en estado microorgánico. Los gases que con más frecuencia vician el aire de esta población son todos aquellos que proceden de la descomposición de materias orgánicas, tales, por ejemplo, como los *hidrógenos carbonado, fosforado y sulfurado* desprendidos espontáneamente, como es sabido, en los muladares, en los cadáveres putrefactos y en las alcantarillas. En esta *Cañada* es cierto que no existen las últimas; pero como se forman depósitos miasmáticos, éstos surten los efectos de aquéllas. Nótase asimismo gran desprendimiento de *amoníaco*, unido casi siempre al *hidrógeno sulfurado*. Todos ellos obran desde luego y muy perniciosamente sobre el organismo humano. Más arriba dejamos consignado que el aire puede ser alterado por la presencia de microorganismos ó *microbios*, como otros dicen. Ahora bien, creemos oportuno, aunque no sea muy del caso, hacer la descripción de estos microorganismos antes de manifestar sus acciones fisiológica y patogénica.

El estudio de estos pequeñísimos seres es verdaderamente reciente, debiéndose su conocimiento principalmente á Tyndall, Pasteur, Koch y otros. Preséntanse los microbios casi siempre constituidos por una ó varias células con estructura muy simple, pero susceptible muchas veces de cambiar de forma, hasta el punto de que partes transitorias de muchas especies han sido formadas por especies distintas, según algunos autores; viven la mayor parte de estos diminutos seres flotantes en los líquidos donde hay materia orgánica ó sobre otros cuerpos orgáni-

dera cloaca, el Alcalde del indicado pueblo ordenó, con muy buen acuerdo por cierto, el estudio de las causas productoras de las enfermedades infecciosas allí observadas, nombrando al efecto una Comisión sanitaria, la cual confió á nuestro buen amigo y estudioso compañero Sr. Bribiesca la redacción del presente trabajo.

cos, vivos ó muertos; se nutren á expensas de elementos determinados, constantes en ocasiones para cada especie, y, por lo tanto, cada una de éstas sólo puede vivir allí en donde encuentre los principios de que se nutre. Se reproducen, como todo ser vivo muy pequeño, con una fecundidad y una rapidez extraordinarias, y sus gérmenes, que son celullillas microscópicas, y muchas veces ellos mismos, son arrastrados por diversos agentes como el agua, y el aire principalmente, desde la superficie de los medios en que viven ó desde los residuos de la desecación de los líquidos en que se desarrollaron, y llevados por los expresados agentes caen sobre un número considerable de objetos ó sobre otros seres; si en éstos no hay condiciones para que evolucionen y continúen su vida, permanecen inertes ó perecen; pero si, por el contrario, encuentran las circunstancias que cada uno necesita para vivir, crecen, se nutren y se reproducen como los individuos de donde procedieron. Con esta maravillosa facilidad de vivir y extenderse resulta que todo resto orgánico, todo líquido procedente de cuerpos orgánicos, considerable número de seres vivos y hasta algunos minerales sirven de alimento á miriadas de legiones de microbios que sobre aquéllos y á su costa viven, produciendo alteraciones profundas en la composición orgánica, ya de los animales, ya de las plantas, los cuales experimentan modificaciones tales en su vida, que con frecuencia la alteran y desequilibran, llegando en ocasiones hasta suprimirla, y, por lo tanto, causándoles la muerte.

(Concluirá.)

ESTUDIOS EXPERIMENTALES SOBRE EL MUERMO⁽¹⁾

POR

CADEAC Y MALET

Versión española del Veterinario militar D. Ricardo Chaguaceda y López.

(Continuación.)

Observaciones clínicas: 1.^a—Montonnet.—Caballo semental muermoso.—Yegua y producto sanos.—En 1813, Montonnet (2) Veterinario en Bourneville, hizo cubrir una yegua por un caballo semental muermoso. Durante cuatro años que se conservaron la yegua y su producto no presentaron sintoma alguno de muermo.

Observación 2.^a—Saje.—Caballo semental muermoso.—Dos yeguas fe-

(1) Véase el número 1.308 de esta Revista.

(2) *Loc. cit.*

cundadas.—Productos glandulados.—Saje (1) refiere que en 1829 un trajinero dueño de un gran caballo de raza percherona, pero algo enfermo hacia dos años, lo hizo que cubriera tres yeguas de su propiedad. La de más edad quedó vacía, pero las otras dos parieron dos potros glandulados. Uno de éstos fué atacado después de veinte días de un flujo nasal blanquecino, delgado, ligeramente adherente, cuyo flujo persistió por espacio de dos meses, hasta que á fuerza de cuidados desapareció, aunque siempre siguió con el infarto de las glándulas. A los cuatro años de edad murió el animal víctima de un lamparón intenso de carácter general. El otro potro, que también estaba fuertemente glandulado y tenía una tos continua, murió asimismo á los cuatro años y medio de edad de tisis pulmonar tuberculosa.

NOTA.—Es de notar que ninguna de las tres yeguas había mostrado jamás el menor signo de esta enfermedad.

Observación 3.^a—A. Charles.—*Cuarenta y siete yeguas cubiertas por un caballo semental muermoso.—Doce fecundadas.—Potros sanos.*—Charles (2), Veterinario en Lille, ha buscado el sujeto (el hombre azul) bien conocido por los daños que ha ocasionado en los intereses, á que ha dado lugar con los hechos relativos al contagio y á la herencia del muermo, por consecuencia de la cubrición de cuarenta y siete yeguas por este semental muermoso. Entresacaremos de dicha observación los hechos que se refieren á la herencia paterna.

El *hombre azul* cubrió cuarenta y siete yeguas desde el 8 de Febrero hasta el 15 de Mayo del 62. Cuarenta y cinco yeguas fueron cubiertas una sola vez, aunque el semental fué presentado alguna otra vez á diez y ocho de aquéllas, ya antes, ya después de la cubrición. Una yegua fué cubierta dos veces y otra tres. Todas ellas fueron cubiertas durante los seis meses, á cuyo período se hace remontar el principio de la afección muermosa (aguda y crónica). Estas yeguas tenían, una tres años, tres de cuatro, dos de seis, otras dos de siete, cuatro de ocho, cinco de doce, una de trece, otra de catorce, otra de diez y seis, otra de diez y ocho y otra de veinte años; catorce fueron consideradas como fuera de la edad y diez y nueve tampoco la tenían determinada. De las cuarenta y siete yeguas cubiertas por el expresado semental, doce fueron anotadas en el registro por haber sido fecundadas.

1.^a Fué cubierta el 14 de Febrero, pertenecía á Lelièvre, de Prétin; dió un potro, que fué vendido á los seis meses en 300 francos, á Michel (Louis), de Prétin, en cuyo poder se hallaba á fines del 64.—
2.^a Yegua de trece años, fué cubierta el 27 de dicho mes; pertenecía

(1) *Loc. cit.*

(2) *Rec. de Méd. Vét.*, 1866, pág. 769.

á Charles Bernard, de Ronchin. La madre fué vendida para el trabajo ordinario en 1865. El potro se encontraba perfectamente bueno el 26 de Abril del propio año.—3.^a Esta pertenecía á la viuda de Roussel, de Lesquin, y fué vendida á Delannoy, de Attiches. El potro no ofrecía aún novedad el 28 de Abril del mismo año.—4.^a Yegua de doce años, fué cubierta el 4 de Marzo; propiedad de la viuda Wastel-Havet, de Templemec. La madre y el hijo se encontraban perfectamente en Noviembre de 1864.—5.^a Yegua de doce años, cubierta el 12 de Marzo; pertenecía á Bollenghien, de Cysoing. Ambos animales gozaban perfecta salud en Diciembre del mencionado año.—6.^a Yegua fuera de edad, cubierta el 27 de Febrero; propiedad de Royer (Luis), de Lesquin. El potro llegó á término, pero murió al nacer, á consecuencia, sin duda, de su mala posición en el claustro materno; la madre se encontraba muy bien en 1864.—7.^a Otra fuera de edad, fué también cubierta el 3 de Abril; pertenecía á Dehuselle, de Austaing. La madre y el potro estaban completamente sanos en Noviembre de dicho año.—8.^a Yegua de tres años, saltada el 24 de Abril; pertenecía á Lemaire, de Avelin. Este animal estaba asimismo sano.—9.^a Lo propio sucedió á otra yegua de ocho años, cubierta el 14 de Mayo, propiedad de Delattre. El potro fué vendido en 350 francos á la viuda Dedamps, de Templuve, en cuyo poder se encontraba todavía, y en perfecta salud, en 1864.—10. Yegua de doce años, perteneciente á M. Haches, de Bouvignes; parió un potro el cual conservó en perfecta salud.—11. Yegua que fué cubierta el 8 de Abril, pertenecía á Lambelin, de Desquin; dicho animal fué vendido varias veces. Es de suponer que si hubiese parido un potro muermoso ó lamparónico no se encontrase bien en 1864.—Y 12. Yegua propiedad de Landrieux, de Avelin. Este animal se vendió en 1862 y después se perdió su pista. En vista de estas observaciones créese que el muermo poco ó nada transmisible por herencia paterna; esto parece que es lo que enseña la práctica; veamos, sin embargo, los resultados experimentales.

2.^o HECHOS EXPERIMENTALES.—El método que hemos seguido para inquirir la certeza de la transmisión del muermo de la madre al feto, nos ha servido para estudiar la herencia paterna. En efecto, hemos reunido cierto número de conejillos de Indias, machos, muermosos, que hemos hecho cohabitar con hembras sanas, las cuales han sido después sacrificadas en diversos periodos de las gestación, y sometidos los principales órganos de sus fetos, después de examinados atentamente para adquirir un exacto concepto de su estado, á las operaciones de trituración y filtración que quedan indicadas, y después inocular dichos productos á los reactivos del muermo, como son el asno y el conejillo indiano.

Experiencia 1.^a—Fecundación de una hembra sana por un macho

muermoso.—Producto sano á los cincuenta y ocho días.—Inoculación á un pollino.—Resultado negativo.—El 19 de Junio del 85 colocamos una hembra sana en un lugar ocupado por tres machos muermosos, la cual fué retirada una vez cubierta. El 19 de Julio fué reconocida como llena, y el 14 de Agosto parió dos hembras y un macho, los cuales no presentaron síntomas de la enfermedad, continuando la madre perfectamente sana. El 11 de Octubre fué sacrificada una de las hembras, hija de padre muermoso, y en la autopsia no reveló lesión alguna; el producto de los órganos torácicos y de las vísceras abdominales fueron inoculadas á un asno por inyección hipodérmica, sin que determinasen la afección indicada. El resultado fué negativo.

Experiencia 2.^a—Hembra sana cubierta por macho muermoso.—Fetos sanos.—Inoculación revelatriz.—Resultado negativo.—El 4 de Enero del 86 una hermosa hembra fué cubierta por un conejo indiano afectado de muermo, en cuya compañía continuó aquélla perfectamente sana hasta el 30 de Junio siguiente en que se la sacrificó. En el útero contenía tres fetos, de casi medio término. Examinados los órganos de estos fetos se observó que no tenían alteración alguna mórbida. Practicada después una inoculación revelatriz en dos conejillos de Indias, jóvenes, el resultado fué completamente negativo.

(Continuará.)

LA EXPOSICIÓN DE GANADOS EN SEVILLA

III

A pesar del tiempo desagradable, se vió muy concurrido el huerto de Mariana el día de la distribución de premios, pues acudieron á él algunas señoras y bastantes extranjeros. Siguiéndose la costumbre de todos los años, se pasearon los ejemplares premiados por delante del Jurado, dando la coincidencia de empezar á llover copiosamente al dar principio la operación, la cual terminó lo mismo. Tal contrariedad motivó el que el acto resultara algo deslucido. Como verán nuestros lectores por la extensa nota que damos á continuación, no nos equivocamos al ocuparnos de los ejemplares que con más justicia merecían consignarse.

He aquí ahora el veredicto del Jurado:

PRIMERA SECCIÓN.—*Caballos y potros españoles de silla y yeguas españolas.*—Premio núm. 1.—Una cadena de oro mate con dije adornado de brillantes, zafiros, esmeraldas y rubies, concedido por la Regen-

te para el caballo semental de silla, de cuatro á quince años, de pura raza española, que fuera clasificado en primer término por sus condiciones de belleza, fuerza, proporción en sus formas, sanidad, alzada, figura y agilidad en sus movimientos, siendo preferido en igualdad de circunstancias el menor de diez años. Le fué adjudicado al soberbio caballo *Bilbaino*, tordo, de siete años, propiedad del conocido ganadero de Jerez, D. Vicente Romero García.

Premio núm. 6.—500 pesetas del Ministerio de la Guerra para el lote de dos ó más potros de cuatro años de edad, que con el mismo hierro y de raza española reunieran mejores condiciones como caballos de silla. Lo obtuvo el lote de cuatro potros de cuatro años, propiedad del mismo señor D. Vicente Romero.

Premio núm. 7.—Un juego de café electroplata, concedido por la reina doña Isabel II, para el lote de dos ó más potros que, dentro de las condiciones del anterior, fuera clasificado en segundo término. Se le adjudicó al lote de dos potros negros de cuatro años, *Brujito é Intendente*, de los señores Guerrero Hermanos, de Jerez.

Premio núm. 8.—500 pesetas de la Real Maestranza de Caballería de esta ciudad para el lote de dos ó más potros de tres años de edad, que con el mismo hierro y de raza española, reunieran mejores condiciones como caballos de silla. Lo ganó un lote de potros de tres años de los señores Camino Hermanos.

Premio núm. 9.—Una petaca y fosforera de plata esmaltada, concedido por la infanta doña Isabel, para el lote de dos ó más potros que dentro de las condiciones del anterior, fuera clasificado en segundo término. Este premio le fué adjudicado á otro lote de potros de tres años de los mismos ganaderos. Dos potros de la misma edad que presentaba D. Vicente de los Ríos obtuvieron mención honorífica.

Premio 22.—Medalla de plata concedida por el Ayuntamiento para el mejor lote de tres ó más potros, de dos años de edad, de pura raza española, prefiriéndose en igualdad de circunstancias al que constara de mayor número. Se le adjudicó á un lote de seis potros de dos años, propiedad de los señores Camino Hermanos.

Premio 23.—Medalla de plata, concedida por el Ayuntamiento al mejor lote de tres ó más potros, de un año de edad, de pura raza española, prefiriéndose en igualdad de circunstancias el que constara de mayor número. Lo ganó el lote de diez y nueve potros de un año, de la ganadería de D. José Vázquez Rodríguez, y de los cuales hicimos ayer los elogios que se merecían.

Premio núm. 27.—500 pesetas concedidas por el Ministerio de Fomento al mejor lote de cuatro ó más yeguas de vientre de cuatro años en adelante, de pura raza española y del mismo hierro, siendo preferi-

do en igualdad de circunstancias el que constara de mayor número, ó tenga mayor número de preñadas ó crías. Lo obtuvo el lote de ocho yeguas de cuatro años en adelante, propiedad del mismo señor, D. José Vázquez Rodríguez.

Premio núm. 28.—Medalla de plata, concedida por el Ayuntamiento, al lote de cuatro ó más yeguas de vientre, que dentro de las condiciones del anterior fuera clasificado en segundo término. Le fué adjudicado á un lote de seis yeguas de la misma edad, de los señores Camino Hermanos.

Premio núm. 31.—250 pesetas concedidas por el Ayuntamiento al mejor lote de dos ó más potrancas de tres ó cuatro años de edad, de pura raza española y del mismo hierro, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que constara de mayor número. Lo ganó el lote de cuatro potrancas de tres y cuatro años de D. José Vázquez.

SEGUNDA SECCIÓN.—*Caballos y potros extranjeros y cruzados para silla y yeguas cruzadas.*—Premio 3.º—1.000 pesetas, concedidas por el Ayuntamiento al caballo semental de pura sangre inglesa, de cuatro á quince años, que reuniera las condiciones más ventajosas para mejorar, por medio de su cruzamiento, la raza española. Se le adjudicó al notable caballo *Ducat*, castaño, de nueve años, perteneciente á una ganadería de Inglaterra y propiedad de D. Guillermo Garvey.

Premio 5.º—1.000 pesetas, concedidas por el Ministerio de la Guerra al caballo semental hispano-árabe, hispano-inglés ó hispano-anglo-árabe, de cuatro á quince años, propio para productos de silla que fuera clasificado en primer término. Este premio lo obtuvo el magnífico caballo hispano-anglo-árabe, llamado *Español*, castaño, de seis años, propiedad de D. Francisco Pacheco y Núñez de Prado.

Premio 14.—Una copa de ágata y bronce, concedida por los señores Condes de París al mejor lote de dos ó más potros cruzados para silla, de cuatro años de edad y del mismo hierro. Le fué adjudicado al lote de dos potros, *Ingrato* y *Ecijano*, de los señores Guerrero Hermanos.

Premio 16.—Una botonadura de oro y brillantes, concedida por la señora doña María Luisa Fernanda al mejor lote de dos ó más potros cruzados para silla, de tres años de edad y del mismo hierro. Lo ganó el lote de potros hispano-anglo-árabes de la propiedad de D. Enrique Ternero Benjumea.

Premio 17.—Medalla de plata, concedida por el Excmo. Ayuntamiento al lote de dos ó más potros cruzados que, dentro de las condiciones del anterior, fuera clasificado en segundo término. Se le concedió á los potros *Garboso* y *Diamante*, hispano-anglo-árabes, del señor D. Carlos Jofra.

Premio 29.—500 pesetas, concedidas por el Ministro de Fomento al mejor lote de dos ó más yeguas de vientre, de cuatro años en adelante, de craza española y del mismo hierro, siendo preferido en igualdad de circunstancias el que constara de mayor número ó tuviera más preñadas ó paridas. Le fué otorgado al lote de yeguas de seis años, hispano-anglo-árabes, de la ganadería de D. Enrique Ternero Benjumea.

Premio 30.—Una medalla de plata, concedida por el Excmo. Ayuntamiento, al lote de dos ó más yeguas de vientre que, dentro de las condiciones del anterior, fuera clasificado en segundo término. Lo ganó el lote de cuatro yeguas de cinco años, hispano-anglo-árabes, del señor D. Francisco Pacheco y Núñez de Prado.

INDALECIO.

GACETILLAS

Resoluciones de Guerra.—Por Real orden de 8 del corriente se dispone que, interin ocurre el ascenso á Subinspector de primera clase del cuerpo de Veterinaria militar, D. Antonio Córdoba Torres continúe prestando sus servicios en la décima Sección del Ministerio de la Guerra y en comisión en la Dirección de la Yeguada militar, y que también en comisión ocupe la plaza de Subinspector Veterinario de primera clase que corresponde al Sr. Córdoba en la Junta consultiva de Guerra, el Subinspector de segunda que le sigue en antigüedad, don Federico Montero Orejón; por otra Real orden de igual fecha se dispone que de los Veterinarios segundos á extinguir que sirven en el arma de Caballería se nombre uno para que en comisión preste sus servicios afecto á la Comandancia de la Guardia civil de Madrid, y que en el primer proyecto de presupuestos que se redacte se incluya la cantidad necesaria para que la citada plaza sea de plantilla.

Por Real orden de 11 del actual se concede el empleo de Veterinario mayor al primero D. Víctor Seijo Urquía, y el de primero al segundo D. Galo Velasco Cuadrillero, con la efectividad del 22 y 20 de Abril respectivamente; y se dispone asimismo que ingrese en servicio activo el Veterinario primero de reemplazo, D. Cornelio Arteaga Moreno; y, finalmente, por otra Real orden de la misma fecha se destina al ejército de Cuba al Veterinario segundo D. Domingo Gonzalo García.

Resoluciones de Fomento.—Se ha concedido el sexto y el séptimo quinquenio respectivamente á los Catedráticos de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, D. José Robert y D. Pedro Martínez Anguiano, á quienes deseamos mil felicidades con tal motivo.

Feria de ganados en Lérida —Bajo buenos auspicios se ha inaugurado la feria de ganado lanar. Han concurrido unas 6.000 cabezas, alcanzando precios elevadísimos. A pesar de esto se están haciendo muchas transacciones.

Una reacción química.—Mr. Moissan ha presentado en la Academia de Ciencias de París una Memoria acerca de la reacción más curiosa, sin duda alguna, que se verifica en la química moderna. Monsieur Moissan ha ofrecido á la observación de sus colegas un frasco de carburo de calcio, substancia que ha obtenido por primera vez con una corriente eléctrica intensa. Puesto el carburo de calcio en contacto con el agua produce el acetileno, gas que puede emplearse en el alumbrado. El sabio académico no ha dicho aún nada sobre las posibles aplicaciones industriales de esta reacción.

Un esturión... Cánovas, es decir, monstruo.—Buena pesca la verificada en el mar Caspio por unos pescadores rusos. Hace pocos días salieron á pescar en su barca, y al volver á tierra y recoger la red vieron con asombro que era portadora de un monstruoso esturión, que pesaba la friolera de 1.440 libras. El pescado fué vendido en Astrakán en 160 duros, y cortado en grandes trozos para el consumo público. Para que se juzgue de las dimensiones de dicho pez, baste decir que la cabeza pesaba nada menos que 288 libras. Con dicho esturión han tenido los habitantes de Astrakán pescado fresco, sabroso y barato para dos días.

Concurso de perros.—En el *Grand National field trial de Shrewsbury*, ó como quien dice, concurso de perros de caza, ha obtenido, no sólo el gran premio de este concurso el *pointer* de Mr. Caillard, sino que también el del *Champion Prize*, al cual aspiraban los ejemplares de diferentes razas que en otros certámenes habían alcanzado el primer premio. Este doble y señaladísimo éxito le vale á Mr. Caillard cerca de 70.000 pesetas. La noticia del triunfo obtenido por ese *pointer* interesa á todos los cazadores de Europa y aun de América, pues los perros que acudieron á ese concurso habían sido vendidos en un precio elevadísimo, alcanzando alguno de ellos la cantidad de 50.000 pesetas.

Libros nuevos.—Hemos recibido el *cuaderno 13 del Manual de Patología interna*, por Vanclair, versión española del Doctor Colvée, publicado por D. Pascual Aguilar, de Valencia.